



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 17-DICIEMBRE-2015

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES: -D. Bartolomé Cruz Sánchez.

SECRETARIO General:
D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas y treinta minutos, en segunda convocatoria -en virtud del art. 113.1.c. del ROF-, del día 17 de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-

1º. -ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 17-DICIEMBRE-2015

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular a las actas de la sesiones de 4 y 11 de diciembre de 2015, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó los borradores de actas**, quedando elevados a la condición de actas, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

No se presentaron.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 17/12/2015 y examinada la **relación de facturas 776/2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 48.399,84 € menos 634,13 € de descuentos, resultando un importe de **47.765,71** €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**
PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 17-DICIEMBRE-2015

notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.1.-“PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Art 3 de la Normativa del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOLETIN OFICIAL de la Provincia num. 75, de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de 301.783,08 €correspondiente a la aportación de la Diputación más el 10,00.% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento .

La Junta de Gobierno, de conformidad con la competencia delegada por Decreto de Alcaldía de fecha 19/6/2015, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2016 las siguientes obras:

- 1.- INTERVENCIÓN EN PORTALES MERCADERES, por importe de: 96.982,35 €
- 2.- AMPLIACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO, por importe de: 86.325,94 €
- 3.- MEJORA PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN VIARIO PLAZA DE LOS LEONES, por importe de: 152.006,24 €

Se adjuntan memoria descriptiva y valorada de las obras propuestas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 17-DICIEMBRE-2015

Segundo.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 33.531,45 euros correspondiente al 10,00 por 100, con cargo al presupuesto del 2016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- Realizar por parte del Ayuntamiento la contratación y ejecución de las obras antes descritas. No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

5.A.-CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL DENOMINADOS “INTERPRETACIÓN DEL MISERERE DE ESLAVA” Y XIX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “ANTONIO MACHADO”, 2015.

Ntra. Rfca./ convenios 2015/12-17/15 conv. Miserere-premio poesía A.Machado

I-Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL DENOMINADOS “INTERPRETACIÓN DEL MISERERE DE ESLAVA” Y XIX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “ANTONIO MACHADO”, 2015, para formalizar la colaboración con **la Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo de los programas indicados.**

II-Resultando que la duración del mismo será entre el 1/1/2015 y 31/12/2015, estando vigente hasta el 31 de marzo de 2016

III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

IV-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 17-DICIEMBRE-2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL DENOMINADOS “INTERPRETACIÓN DEL MISERERE DE ESLAVA” Y XIX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “ANTONIO MACHADO”, 2015”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.a. APOYO REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE LA FIBROMIALGIA.

Vistas las reivindicaciones que se hacen llegar por la presidencia de la Asociación de Fibromialgia de Baeza a la concejalía de la Presidencia, y que se han estado presentando ante corporaciones locales a nivel nacional.

--La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, acuerda apoyar las reivindicaciones de esta asociación.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos , extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

ALCALDESA PRESIDENTA
(Art. 47.2 párrafo 2º del ROP)
Fdo. *Rodrigo Checa*

EL SECRETARIO GENERAL
LA SECRETARÍA ACCTAL
Fdo.: M^a F^a Rodríguez Torres